



Sevilla Extraord. de 1.º de Sep.

En la villa de Calagorana a primeros de Septiembre
de mil ochocientos quarenta y seis: Letrado Jefe de
en ciudad de Calagorana don. del Ayuntamiento Comunal
de ella, vajo la Presidencia del Sr. Alcalde don. Juan
de la misma; se vio el Bolefin Oficial de esta corte
de esta Prov. de Jha. treinta de Agosto anterior
que se acaba de recibir y dirige el Sr. Jefe Super-
ior Político de esta Prov. en que se inserta el
Real decreto de S. M. en Oroya nuestra Señ.
de Yabl Segunda (I. D. S.) de veinteyocho del
mismo, por el qual se ha servido decretar
S. M. que havienlo decretado con traes
en matrimonio con su Alte. Real el Veremi-
simo Sr. Infante su Primo D. Juan de Aris
Maria, ambocaba las partes para el catoseo
del forniere; previniendole se de a' S. M. Real
decreto la mayor publicidad: Enbe cumplido
que prata este Ayuntamiento acuerda que in-
mediatam. se publique S. M. Real decreto con la
mayor solemnidad y distincion de esta corpo-
racion, del Clero, Comand. de Armas de esta villa
y sus subordinados retirados, precedido repique
general de campana para noticia de esta villa
dario, segun y como por el Sr. Jefe Político
se previene; lo que acredita a pondilig.